



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

**RESOLUCIÓN N° 76/2020**  
**(Equivalencias para los puntajes del Examen de Estado como requisito de otorgamiento de Becas en la Universidad Javeriana Cali)**

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI**  
**DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que a través del programa de becas, la universidad tiene como objetivo general premiar la excelencia académica en la educación superior, promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
2. Que a través del Decreto 532 de 2020, se dispuso eximir de la presentación del Examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de educación superior, a todos los estudiantes inscritos para la presentación del Examen de Estado prevista para el 15 de marzo del año 2020.
3. Que en el evento en que las condiciones de salud pública impidieran la realización del Examen de Estado fijado para el 9 de agosto de 2020, los estudiantes inscritos para esa prueba también quedarán eximidos del cumplimiento del requisito.
4. Que en virtud de la autonomía universitaria prevista en la Constitución Política, la Universidad Javeriana Cali ha definido criterios y procedimientos para seleccionar sus estudiantes, consultando criterios de razonabilidad, proporcionalidad e igualdad.
5. Que con el objetivo de estimular el acceso a la educación superior en el nivel de pregrado, y teniendo en cuenta lo expuesto, la Universidad ha establecido las equivalencias para los puntajes del Examen de Estado como requisito de otorgamiento de Becas.
6. Que los Estatutos de la Universidad en su numeral 79 y 151 disponen que el Rector es la autoridad personal de gobierno a cuyo cargo se halla la dirección inmediata de la Seccional y le corresponde tomar las decisiones de acuerdo con las funciones asignadas en los mismos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar los porcentajes de equivalencia (Índice global compuesto) para los puntajes del Examen de Estado como requisito para el otorgamiento de Becas para los programas académicos de pregrado de la Javeriana Seccional Cali así:

**Índice global compuesto.**

Becas	Puntaje Saber 11 mínimo requerido	índice global propuesto
Acodesi	350	90%
Que nada te detenga	290	80%
Aristóteles	300	80%
Pacioli	300	80%
Indígenas y Afrodescendientes	300	90%
Ingenio y Ciencia	No tiene	80%

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Índice global compuesto se aplicará a las personas que cumplan con las condiciones descritas en el Decreto 532 de 2020 y por las normas que lo adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 16 de abril de 2020.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
**Rector de la Seccional**



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
**Secretario General de la Seccional**